



Municipalidad de Esparta
Departamento de Atlántida
Tel. 9620-73-39/9861-84-93 Email – muniesparta2017@gmail.com



Esparta, Atlántida. 13 de Julio del 2021

Joven
Juan Ariel Gámez Sandoval
Oficial de información Pública
Su Oficina

Respetable joven Gámez.

Sirva la presente para remitirle las actas integrales de sesiones celebradas en el mes de Junio del 2021 por la Honorable Corporación Municipal de Esparta, Atlántida.



Riccy Arabely Cruz Arita
Secretaria Municipal

"Esparta con Valores y Desarrollo"

2018 - 2022

Sesión ordinaria celebrada por la Honorable Corporación Municipal de Esparta Atlántida, el día martes, ocho de junio del año Dos Mil Veintiuno, siendo las diez horas con Veintiséis minutos de la mañana y en el centro social de esta Cabecera Municipal, presidio la sesión el señor Alcalde Municipal Edgardo Ramírez Romero, con la asistencia de la Vice-Alcaldesa María Dilia Nataren Nataren y los regidores; 2° Profesora Sandra Suyapa Méndez Ramírez 3° Señor Santos Contreras Meléndez, 4° Licenciado Orlando Umanzor Núñez, 5° Señor Oscar Rufino García, 6° Profesora Juana Azucena Moreno Munguía, 7° Señor Santos Valenzuela Posadas 8° Señora Paula Yasmina García. Contando también con la presencia de la señora Reyna Margarita Sanabria comisionada municipal y el señor Danis Cardona miembro de la Comisión Ciudadana de Transparencia. Así mismo miembros de las fuerzas vivas de la comunidad de Nueva Esperanza, señor Reynaldo Machado Rodríguez, Señor Pedro Machado Mendoza, Señor José Reyes, señor Jesús Castillo y señor Antonio Pineda. Así mismo con la presencia del señor Gerardo Guardado Castillo y su apoderado legra Abogado Alex Bonilla. Por ante la infrascrita Secretaria Municipal que da fe; **1)** Se comprobó el quórum, **2)** Se leyó y aprobó la agenda. **3)** El señor alcalde dio por abierta la sesión **4)** Invocación a Dios dirigida por la Vice-Alcaldesa María Dilia Nataren Nataren. **5)** Se leyó y aprobó el acta anterior.

6. El señor alcalde explica a los presentes cual es el objetivo principal por el cual fueron convocados, donde manifiesta que es para un proyecto de construcción de una carretera con las condiciones mínimas para el acceso de los habitantes de la comunidad de Nueva Esperanza. Expresando que es un proyecto que desde aproximadamente quince años existe la iniciativa de ejecutar, y se pretende llegar a un acuerdo pacífico con el señor Gerardo Guardado ya que dicho inmueble ha sido camino por más de sesenta años para la comunidad, en dicho acuerdo establecido por la honorable Corporación Municipal, está estipulado la compra de dicho bien al señor Gerardo Guardado, bajo un monto propuesto de Lps 100,00.00. Exactos. El apoderado legal de la Municipalidad Abogado José Murillo hace mención detallada de la propuesta sobre la oferta que la honorable Corporación Municipal proporciona al señor Gerardo Guardado propietario de dicho bien. Expresando que dicho proyecto surge por la necesidad de los pobladores tanto para un mejor acceso a la comunidad a sí mismo para uso de las actividades productivas del Municipio, explicando que lo que la intención de la Corporación era adquirir el bien de forma pacífica o por medio de la Ley especial para la simplificación de los procedimientos de inversión en infraestructura pública Publicada el en Diario Oficial la Gaceta el 13 de Julio del año 2013. Dicho proyecto estaría beneficiando a un aproximado de ciento cincuenta familias entre las dos comunidades, manifiesta el abogado que al no poder llegar a ningún acuerdo de compra venta con el señor Gerardo Guardado se iba a proseguir con los trámites administrativos en base a ley para la adquisición del bien.

Haciendo uso de la palabra el apoderado legal del señor Gerardo Guardado el Abogado Alex Bonilla, relata que su cliente no está de acuerdo con la propuesta establecida por parte de la Corporación Municipal, mas por que dicha comunidad ya contaba con un punto de acceso directo que comprende como punto de inicio en la Comunidad de Flores de Lean hacia las delicias como punto final la Comunidad de Nueva Esperanza. Expresando que era innecesaria la apertura de una nueva calle, defendiendo así mismo los derechos civiles y constitucionales del señor Gerardo Guardado. Seguidamente tomando la palabra el señor Gerardo Guardado manifestado que acepta que haya un camino de herradura pero aperturar como una calle principal no permitiría dichas instancias, más que todo su desacuerdo era por el punto de acceso con el que ya contaba la comunidad. En particular menciona que si en dicha comunidad no hubiese ningún punto de acceso de esa forma podría aceptar la construcción de la misma, debido a que la apertura de una carretera pública en medio de sus propiedades era su desconfianza por los altos índices de delincuencia en la que se vive el país. Seguidamente el señor José Reyes presidente del patronato de la comunidad de Nueva Esperanza, expone que hace dieciséis años la comunidad en general no contaba con ningún punto de acceso, lo cual se vieron obligados a visitar al señor Gerardo Guardado para que les autorizara la contracción de la carretera a la que el señor Gerardo Guardado nunca ha aceptado que se aperture el tramo carretero que ellos como comunidad necesitaban. Y respecto a la delincuencia expreso refiriéndose al señor Gerardo Guardado se dará tanto hubiese o no una carretera publica, continuo manifestado que el principal beneficio que ellos buscan con el proyecto es un mejor acceso ya que les permitiría optimizar el tiempo al momento de transportarse a la comunidades vecinas del Municipio. Para finalizar la reunión con las palabras del señor Pedro Machado Mendoza habitante de la Comunidad de Nueva Esperanza expresa interrogando al señor Gerardo Guardado con la siguiente pregunta ¿Que si dicho camino era antiguo? continuo expresando que por ese camino era por donde transportaba sus productos agrícolas el papá del señor Gerardo Guardado, respondiendo el señor Gerardo Guardado que el admite que es un camino de herradura y si niega rotundamente a que exista una carretera. El señor Pedro Machado Mendoza insito a que hiciera conciencia y permitiera que se habilitara dicho tramo carretero para beneficio de todos los habitantes de la Comunidad. El señor Gerardo Guardado y su apoderado legal Alex Bonilla piden retirarse de la reunión, poniéndose de acuerdo ambos apoderados legales para los respectivos trámites administrativos legales a proseguir para la adquisición de dicho bien. Por lo que el Señor Alcalde da palabras de agradecimiento por haber asistido a tan importante reunión despidiéndoles muy respetuosamente. 07. La Corporación Municipal: Del Municipio De

Esparta; Municipio Del Departamento De Atlántida, Con Base En El Sistema Jurídico Vigente Y En Los Hechos Acontecidos, Acuerda.

UNO. Hacer Constar: La Propuesta De Compra; Hecha Por La Corporación Municipal Del Municipio De Esparta, Para La Adquisición De Un Terreno Privado, Mediante Oferta De Compra Directa. Hecha El Día 8 De Junio De 2021: Al Vecino Municipal; El Señor José Gerardo Guardado Castillo, Con Tarjeta De Identidad Número 0103-1973-00352. En Sesión De Corporación Municipal: Desarrollada En El Centro Comunal; De La Cabecera Municipal Del Municipio De Esparta, Municipio Del Departamento De Atlántida. Propiedad Inscrita: En El Asiento Numero 19 Tomo 562; Del Registro De La Propiedad Hipotecas Y Anotaciones Preventivas, Bajo La Matricula Numero 869152 Asiento Número 1, Del Registro De La Propiedad Inmuebles Y Mercantiles De La Ciudad De Tela, Municipio Del Departamento De Atlántida. Propiedad Del Señor José Gerardo Guardado Castillo.

Con Un Área Superficial De 7,431.20 Metros Cuadrados: La Cual Tiene Un Valor Catastral Registrado; En El Departamento De Catastro Municipal De Treinta Y Nueve mil cuatrocientos ochenta dos Lempiras con cincuenta centavos (L. 39,482.50). Como Valor Catastral. Para Que Dicha Propiedad: Sea Utilizada Por El Ente Autónomo Municipal; Para La Inversión En Infraestructura Pública, De Un Acceso Vial O Tramo Carretero. Y Sean Beneficiados Los Habitantes De Las Comunidades, De La Nueva Esperanza Y La Comunidad De Las Delicias Del Norte. Con Una Vía De Acceso: De Circulación Vial Y De Conexión; De Personas, Vehículos Y Semovientes Entre Las Dos Comunidades. Lográndose Con La Inversión De Infraestructura Pública; La Disminución Del Tiempo De Recorrido, De Aproximadamente 150 Familias, Que Se Movilizan A Sus Labores Diarias, Entre Las Comunidades De La Nueva Esperanza Y La Comunidad De Las Delicias Del Norte Y Adquiriéndose Con Dicha Inversión En Infraestructura Pública, Una Nueva Ruta De Acceso Y De Movilización, De Personas Y Productos, Necesaria Para El Desarrollo Socio Económico, De La Circunscripción Territorial Municipal.

Se Propuso: Por Parte De La Corporación Municipal; De La Municipalidad De Esparta, Municipio Del Departamento De Atlántida, Como Precio De Compra De Dicho Inmueble, Al Señor José Gerardo Guardado Castillo: Con Identidad Número 0103-1973-00352. La Cantidad De Lempiras: Cien Mil, (L. 100,000.00). Propuesta Hecha Con Base En El Valor Catastral: Encontrado En Los Registros; Catastrales Municipales.

PROPUESTA QUE FUE RECHAZADA: Por El Señor José Gerardo Guardado Castillo; Con Tarjeta De Identidad Número 0103-1973-00352. El Día 8 De Junio De 2021: En Sesión De

Corporación Municipal; Desarrollada En El Centro Comunal, De La Cabecera Municipal Del Municipio De Esparta.

DOS. Tener Por Finalizada: La Etapa Conciliatoria.

TRES. Dar Inicio: Al Proceso Administrativo: De Adquisición De Un Terreno Privado; Mediante Expropiación Forzosa. De La Propiedad Inscrita En El Asiento Numero 19 Tomo 562: Del Registro De La Propiedad Hipotecas Y Anotaciones Preventivas; Bajo La Matricula Numero 869152 Asiento Número 1, Del Registro De La Propiedad Inmuebles Y Mercantiles De La Ciudad De Tela, Municipio Del Departamento De Atlántida. Propiedad Del Señor José Gerardo Guardado Castillo. Con Tarjeta De Identidad Número 0103-1973-00352. Con Un Área Superficial De 7,431.20 Metros Cuadrados. LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. ARTÍCULOS. 1, 2, 5, 14, 15, 16, 20, 29.

CUATRO. Mediante Este Acuerdo: Aprueba El Financiamiento; Por La Cantidad De Lempiras, Doscientos mil Lps. 200,000.00 Para La Inversión En Infraestructura Pública, De Un Acceso Vial O Tramo Carretero, Con El Fin De Que Sean Beneficiados Los Habitantes De Las Comunidades, De La Nueva Esperanza Y La Comunidad De Las Delicias Del Norte. Con Una Vía De Acceso: De Circulación Vial Y De Conexión; De Personas, Vehículos Y Semovientes Entre Las Dos Comunidades. Lográndose Con La Inversión De Infraestructura Pública; La Disminución Del Tiempo De Recorrido, De Aproximadamente 150 Familias, Que Se Movilizan A Sus Labores Diarias, Entre Las Comunidades De La Nueva Esperanza Y La Comunidad De Las Delicias Del Norte Y Adquiriéndose Con Dicha Inversión En Infraestructura Pública, Una Nueva Ruta De Acceso Y De Movilización, De Personas Y Productos, Necesaria Para El Desarrollo Socio Económico, De La Circunscripción Territorial Municipal. LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. ARTÍCULOS. 1, 2, 5.

QUINTO. Se Ordena A Los Departamentos: De Contabilidad Y Presupuesto; Proceder A Ingresar De Inmediato En El Sistema De Administración Municipal Integrado SAMI, Toda La Información Necesaria Para Poner En Funcionamiento, La Inversión En Infraestructura Pública, De Un Acceso Vial O Tramo Carretero, Entre Las Comunidades, De La Nueva Esperanza Y La Comunidad De Las Delicias Del Norte. Con Una Vía De Acceso: De Circulación Vial Y De Conexión; De Personas, Vehículos Y Semovientes Entre Las Dos Comunidades. Incluyendo Su Formulación Presupuestaria: Así Como La Correspondiente Creación De Cuentas Y Demás Trámites Necesarios Para La Puesta En Operatividad Del

Proyecto. A Partir De La Notificación: De Este Acuerdo Municipal; Por Parte De La Secretaría Municipal, A Dichos Órganos Municipales. LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. ARTÍCULOS. 1, 2, 5, 7.

SEXTO. SE AUTORIZA: Al Alcalde Municipal Y A La Tesorería Municipal; Para Efectos De La Adquisición Del Bien Inmueble, Inscrito En El Asiento Numero 19 Tomo 562: Del Registro De La Propiedad Hipotecas Y Anotaciones Preventivas; Bajo La Matricula Numero 869152 Asiento Número 1, Del Registro De La Propiedad Inmuebles Y Mercantiles De La Ciudad De Tela, Municipio Del Departamento De Atlántida. Propiedad Del Señor José Gerardo Guardado Castillo. Con Tarjeta De Identidad Número 0103-1973-00352. CONSTITUIR FIDEICOMISO Por La Cantidad De Lempiras: 100,000.00. En Banco de Occidente.

SÉPTIMO. SE AUTORIZA: Al Alcalde Municipal; Conformar Y Presidir, Una Comisión De Avalúo, La Cual Deberá Contar Con La Representación De La Contaduría General De La República, La Unidad De Catastro Municipal Y El Instituto De La Propiedad. COMISIÓN QUE DEBERÁ CONTRATAR: Los Servicios De Un Perito Evaluador; Autorizado Por La Comisión Nacional De Bancos Y Seguros (CNBS). PARA DEFINIR EL VALOR DEL BIEN A EXPROPIAR. Bien Inmueble Inscrito En El Asiento Numero 19 Tomo 562: Del Registro De La Propiedad Hipotecas Y Anotaciones Preventivas; Bajo La Matricula Numero 869152 Asiento Número 1, Del Registro De La Propiedad Inmuebles Y Mercantiles De La Ciudad De Tela, Municipio Del Departamento De Atlántida. Propiedad Del Señor José Gerardo Guardado Castillo. Con Tarjeta De Identidad Número 0103-1973-00352. Los Gastos Generados Por Las Actividades Que Desempeñaran Los Miembros De Esta Comisión: Serán Cubiertos; Por El Ente Autónomo Municipal. LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. ARTÍCULOS. 1, 2, 14, 15, 16, 20, 29.

OCTAVO. Se Ordena Al Juez De Policía Municipal: Se Notifique De Este Acuerdo: Al Señor José Gerardo Guardado Castillo. Se Ordena A La Secretaria Municipal: Se Notifique De Este Acuerdo; Al Apoderado Legal Del Señor José Gerardo Guardado Castillo, El Abogado: Alex Bonilla Cárcamo; Colegiación Número, Teléfono 3295-97-77, Correo Electrónico alexbonilla399@gmail.com. Normativa Jurídica Aplicable: Para La Emisión De Este Acuerdo Administrativo. LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. ARTÍCULOS. 43, 45, 46, 47, 55, 56, 58, 60 inciso a), 64, 68. LEY DE MUNICIPALIDADES. Artículos. 2, 12, 12-

A incisos 2), 3), 13 incisos 1), 2), 5), 14 incisos 2), 3), 7), 25 incisos 19), 21). LEY ESPECIAL PARA LA SIMPLIFICACIÓN DE LOS PROCEDIMIENTOS DE INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA. ARTÍCULOS. 1, 2, 5, 14, 15, 16, 17, 20, 29. LEY DE PROPIEDAD DECRETO NO. 82-2004 Publicado En El Diario Oficial La Gaceta El 29 De Junio Del 2004. Y LAS POLÍTICAS DE REASENTAMIENTO INVOLUNTARIO (OP 4.12) DEL BANCO MUNDIAL. 08. El suscrito alcalde municipal solicita la ampliación al presupuesto de ingresos y egresos dl año 2021.

I- OBJETOS DEL GASTO A AMPLIARSE

Ajuste a Transferencia año 2021

Grupo	Clase	Concepto	Sub-Concepto	Auxiliar	Descripción	Monto
18	1	1	00	01	Transferencias Corrientes de la administración central para Gobiernos Locales	132,949.39
22	1	1	00	01	Transferencias de Capital de la Administración Central para Gobiernos Locales	753,379.90
TOTAL INGRESOS						886,329.29

II- OBJETOS DEL GASTO A DISMINUIRSE

Prog.	Sub- Prog	Proyecto	Actividad	Obra	Obj.	Fondo	Descripción	Monto
Funcionamiento 15%								132,949.39
03	00	00	05	00	12200	11	Jornales	10,000.00
03	00	00	05	00	24300	11	Servicios Jurídicos	30,000.00
03	00	00	05	00	25600	11	Publicidad y Propaganda	7,949.39
03	00	00	05	00	31110	11	Productos alimenticios y bebidas	25,000.00
03	00	00	05	00	39200	11	Útiles de Escritorio, Oficina y Enseñanza	10,000.00
03	00	00	05	00	51220	11	Ayudas sociales a personas	50,000.00
Vida Mejor 35%								310,215.25
11	02	00	01	00	55110	11	Transferencias de capital a instituciones de la administración central (Salud)	24,548.95
11	02	00	03	00	55110	11	Transferencias de capital a instituciones de la administración central (EMERGENCIA COVID-19)	285,666.30
Atención a la mujer 5%								44,316.46
11	06	00	02	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Acciones de salud de las mujeres, 20%)	8,863.29
11	06	00	03	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Iniciativas económicas de las mujeres, 30%)	13,294.93
11	06	00	04	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Becas de las mujeres. 10%)	4,431.65
11	06	00	05	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Prevencion de la violencia, 20%)	8,863.29
11	06	00	06	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Participación social y política 10%)	4,431.65
11	06	00	07	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin fines de lucro (Eje ambiental 10%)	4,431.65

							Todo por la Paz 20%	177,265.86
12	01	00	01	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Actividades culturales, organización comunitaria en prevención de violencia) Cultura	30,000.00
12	02	00	01	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Actividades deportivas y recreativas) Deportes	30,000.00
12	03	00	01	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Protección de bienes patrimoniales del municipio) Patrimonio Municipal	60,000.00
12	04	00	01	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Actividades culturales, organización comunitaria en prevención de violencia) Participación Ciudadana	50,000.00
12	05	00	01	00	54200	11	Transferencias y Donaciones a Asociaciones Civiles sin Fines de Lucro, (Organización comunitaria en prevención de violencia, vigilancia comunitaria, entre otros) Seguridad Ciudadana	7,265.86
							Pro Honduras 10%	88,632.94
13	01	00	02	000	54120	11	Otras transferencias de capital (Mantenimiento catastral urbano y rural)	88,632.94
							Infraestructura 15%	132,949.39
14	00	26	01	000	47210	11	Mantenimiento de calles y carreteras secundarias, Sector 03 (Nueva Esperanza, Tarralzoa, Ceibita Way, Paris de Lean, Flores de León, Jazmín)	118,899.50
14	02	00	01	000	54200	11	Transferencias y donaciones a asociaciones civiles sin fines de lucro. AMHON	5,187.01
14	02	00	01	000	55110	11	Transferencias y donaciones a instituciones de la administración central. TSC	8,862.88
TOTAL EGRESOS								886,329.29

Lo cual fue aprobado en pleno por la Honorable Corporación Municipal.

09. Cierre: no habiendo más que tratar el señor alcalde municipal dio por cerrada la sesión siendo las Tres horas con Cuarenta y Cinco minutos de la tarde.



RICCY ARABELY CRUZ ARIZA
SECRETARIA MUNICIPAL